Y esto que lo pueda fazer pagado al dicho concejo a sus arrendadores de la
carne que mataren la dicha vieja segund que antiguamente es ordenado e no de otra
guisa

Otrosi en el dicho concejo fue dicho por algunos de los dichos regidores a los
otros que bien sabian de como por su mandado fr. Avellan como su obrero
avia comenzado a labrar una torre que es en el adarbe cerca de la puerta true
ua e otrosi mandaron que avia fecho e labrado un lienço de adarbe en el alcaçar
viejo a cerca del palomar que dizen de ferrer vidal e otro lienço de adarbe que
ferrand roys del gadillo como su mayordomo avia comenzado cerca
la puerta que dize el aduana en par de las casas de sancho gonçalez de barro
nis las quales obras por no ser acabadas segund devia estavan a grandes
peligros de se perder asi por causa de las aguas que del cielo caya como
por otros inconvenientes que se recrecian por no estar las dichas obras acabadas
e aun otrosi se perdia e menos cabava cierta manobra que en las dichas lavores
lo sobre dicho avia dexado. Por ende e por que el servicio del rey nuestro señor
fuese mejor guardado e las dichas lavores fuesen acabadas segund devia
que era bien de encomendar las dichas lavores para las acabar a una
buena persona de ligente para ello. E los dichos señores concejo regidores
cavallos escuderos oficiales e omes buenos oydo lo que dicho es e veyendo
la preposicion de los dichos regidores ser buena e que las dichas obras devian
ser acabadas e por que otrosi rodrigo alfonso rabaça era buena persona e
tal que daria en todo buen recabdo por esta razon ordenaron e mandaron que
el dicho rodrigo alfonso rabaça su mayordomo que acabe las dichas lavores
e gaste e despienda en ello toda la manobra que los dichos obreros dexaron
e compre todo lo al que para ello fuere menester asi tal como arena e algas
e cara e madera e todo lo al que para ello fuere menester e lo gaste e
despienda por ante escrivano e mandaron que le sea recebido en cuenta todo lo que
en ello gastare e despendiere. Salvo ruy garçia sanchez regidor e
miguel ponçe jurado que dixeron que no consentian por que no se fazian las
dichas lavores por almoneda segund que el dicho señor rey manda

Otrosi ordenaron e mandaron al dicho mayordomo que de e pague a juan
bruno jurado de la collacion de san miguel diez cafices de cal e mill ladrillos
e el arena que sea para ello menester para fazer e adobar la puente que esta
encima la çeçia mayor de aljufia que parte de la yglesia de señor san miguel
por quanto aquella esta derribada e pague otrosi el maestro e el ma
nobre por los dias que estovieren en la dicha lavor e mandaron que le
sea recebido en cuenta al dicho mayordomo todo lo que en ella gastare
e despendiere